CONTRATO N° 27/2020

Entre LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ, domiciliada en MBARACAYÚ, ALTO PARANÁ, República del Paraguay, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL EDIR EDUAR LERMEN RITTER, con cédula de identidad n° 2.322.613, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma AVANZAR IMPORT EXPORT S.A., domiciliada en José Antequera y Castro N 814 Barrio Santa Ana - Ciudad Del Este, República del Paraguay, representada para este acto por LIZ NORMA CANO DE LÓPEZ, con cédula de identidad n° 1.884.532, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR 2020", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La contratación consiste en la elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria en las instituciones educativas.

1- **LOTE No 01** Provisión de Almuerzo Escolar en Escuela Nº 3.565 Comunidad Indígena
2- **LOTE No 02** Provisión de Almuerzo Escolar en Escuela Nº 5.780 Comunidad Indígena
3- **LOTE No 03** Provisión de Almuerzo Escolar en Escuela Nº 7.843 Comunidad Indígena
4- **LOTE No 04** Provisión de Almuerzo Escolar en Escuela Nº 5.543 José A. Flores – Colonia Guaraní

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENTE

Avanzar Import. Export. S.A.
RUC: 80051166-2

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372.354

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020, convocado por la Municipalidad de Mbaracayú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 170/2020 I.M. y 23/2020 J.M.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*1*	*Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar en Escuela Nº 3.565 Comunidad Indígena*	*Nacional*	*Paraguay*	*Ración*	*11.340*	*12.852*	*13.775*	*156.208.500*	*177.036.300*
2	*2*	*Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar en Escuela Nº 5.780 Comunidad Indígena*	*Nacional*	*Paraguay*	*Ración*	*4.140*	*4.692*	*13.775*	*57.028.500*	*64.632.300*

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Avanzar Import. Export. S.A.
RUC: 80051166-2

3	3	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar en Escuela Nº 7.843 Comunidad Indígena	Nacional	Paraguay	Ración	4.680	5.304	13.775	64.467.000	73.062.600
4	4	Almuerzo Escolar en Escuela Nº 5.543 José A. Flores – Colonia Guaraní	Nacional	Paraguay	Ración	5.220	5.916	13.775	71.905.500	81.492.900
TOTALES:									**349.609.500**	**396.224.100**

El monto total de la sumatoria de la columna de montos mínimos asciende la suma de guaraníes: **349.609.500 (Trescientos cuarenta y nueve millones seiscientos nueve mil quinientos). -**

El monto total de la sumatoria de la columna de montos máximos asciende la suma de guaraníes: **396.224.100 Trescientos noventa y seis millones doscientos veinticuatro mil cien. -**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde 14/07/2020, y hasta 31/12/2020

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Avanzar Import. Export. S.A.
RUC: 80051166-2

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Intendencia Municipal.**

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: SRA. LIZ NORMA CANO DE LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AVANZAR IMPORT EXPORT S.A.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Avanzar Import. Export. S.A.
RUC: 80051166-2

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayú, República del Paraguay al día 17 diecisiete del mes *julio* y año *dos mil veinte*

1.-Firmado por: EDIR EDUAR LERMEN RITTER- INTENDENTE MUNICIPAL

2.- Firmado por: LIZ NORMA CANO DE LÓPEZ en nombre del Proveedor

Avanzar Import. Export. S.A.
RUC 80081166-2

3.- Refrendado por: ROSA FRUTOS DE LERMEN- SECRETARIA GENERAL

4.- Con parecer del Asesor Jurídico: EDGAR MANUEL LEZCANO

Edgar M. Lezcano G.
Abogado
Mat. Nº 9.852